



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL DECLARATIVO RAD. NO.
2017-0638**

Verificado como se encuentra el cumplimiento de lo ordenado por este Despacho en auto que antecede, de fecha 20 de abril de 2021 -folio 8 del C. 4-, especialmente en lo dispuesto en su inciso final, y toda vez que la documentación allegada para la ejecución reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 306 *ibidem*, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Clara Inés Salamanca Villate y Javier Alonso Gómez Ospina**, en contra de **Inversiones Avanza S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$20'825.982,61.**, por concepto de condena a título de daño emergente impuesta en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida por este Juzgado el 17 de octubre de 2019 -folios 620 a 630 del C. Principal-.
2. Por lo intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **\$5'146.922,00.**, por concepto de la liquidación de costas aprobada por este Despacho en auto de fecha 20 de abril de 2021 -folio 640 del C. Principal-.

Notifíquese este proveído a la ejecutada -por estado- conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, indicándole que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Reconózcasele personería al abogado **Óscar Armando Aguilar Rojas**, para que actúe como apoderado judicial de la parte aquí ejecutante.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. ~~04~~, hoy

12 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario